

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-06-2012-MPT.

Talara, veintiocho de junio del dos mil doce.-----



VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2012 de fecha 28 de junio del 2012, la solicitud de **Cambio de Uso de Área Lateral de la vivienda ubicada en la Avenida B - 109 Talara**, solicitado por el **señor SATURNINO HIDALGO PAIVA**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 29-04-2010 el recurrente **SATURNINO HIDALGO PAIVA** solicita el cambio de uso del área lateral ubicado en la **Av. Bolognesi B - 109** Talara, adjuntando los siguientes documentos: Copia de Resolución de Alcaldía N° 168-02-2002-MPT, Copia de Decreto Municipal N° 608-06-90-MPT, copia de documento de cesión de posición contractual entre SATURDINO HIDALGO VILELA y SATURDINO HIDALGO PAIVA, Copia de DNI, Recibos de Pago por concepto de Inspección Ocular y derecho de trámite, cumpliendo así con los requisitos del TUPA;
- Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial mediante Informe 1471-10-2011-GDT-MPT refiere que de acuerdo a lo actuado mediante Informes N° 0277-10-2011-RWFA-DDU-MPT, Informe N° 2147-10-2011-SGDU-MPT, indican que se ha verificado que los recurrentes han cumplido con los requisitos del TUPA, y según inspección ocular las medidas y linderos que existen en dicho terreno son los siguientes:

Por el frente	Limita con Av. Bolognesi B con 3.25 ml.
Por la Derecha Entrando	Limita con lateral de vivienda Av. Bolognesi B-107 con 20.40 ml.
Por la Izquierda Entrando	Limita con línea recta de 02 tramos, 1er tramo con frontal de vivienda Av. Bolognesi B-109, con 3.99ml, 2do tramo con vivienda Av. B-109 con 20.40 ml.
Por el Fondo	Limita con calle s/n con 4.06 ml
Área	74.56 m2
Perímetro	48.11 ml

Se indica que se trata de una vivienda en proceso de construcción y que según el Decreto Municipal N° 680-06-90-MPT se indicaba que el uso es de cochera sin techo. Que el solicitante deberá cancelar por derecho de uso la cantidad de s/ 79.03 nuevos soles de acuerdo al TUPA vigente;



- Qué, mediante Informe N° 1701-12-2011-OAJ-MPT de fecha 09-12-2011 la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta legalmente viable lo solicitado por el recurrente **SATURNINO HIDALGO PAIVA** respecto al Cambio de Uso de cochera a vivienda del Área Lateral ubicada en la **Av. Bolognesi B-109** Talara. Remitiendo todo lo actuado a la Comisión de Regidores respetiva a fin de que se emita su dictamen correspondiente, posteriormente sea elevado a Sesión de Concejo para su debate respectivo;

Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

- Que, el Art. 39 primer párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la Aprobación de Acuerdos, ello en concordancia con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que contempla en su Art. 9° tercer párrafo, respecto a los Gobiernos Regionales y Locales "Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales y a la presente Ley y su Reglamento en lo que fuera aplicable;
- Qué, el Art. 59° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, determina que "Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal". Asimismo el Art. 68° establece que el acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;
- Que, asimismo, evaluado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el TUPA-TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, de esta sede municipal, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 21-09-2006** de fecha 18-09-2006, mediante ítem 0-24; se tiene que siendo estos: solicitud simple, copia de documento Nacional de Identidad; Documento Notarial de Cesión Contractual; recibo de Inspección Ocular, Pago de Derecho según valorización de cochera a vivienda; la recurrente ha cumplido con tales requisitos, dándose por satisfecho dicho extremo;



Municipalidad Provincial de Talara

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 38-02-2012-CIDUAT-MPT. la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la División de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos regresar el expediente del señor Saturnino Hidalgo Paiva a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento, para su revisión y verificar deuda pendiente de pago.

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **REGRESE** a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial el **expediente presentado por el señor SATURNINO HIDALGO PAIVA**, sobre el Cambio de Uso de COCHERA A VIVIENDA del Área lateral ubicada en la **Av. Bolognesi B-109** Talara, para su revisión correspondiente.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



Dr. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA.
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: -Interesado -GDT -OAJ -OAT -SGDU -SGI -SGFYPM -Of. Regidores - UTIC - Archivo
SRHCH/ana s.